



COLIMA
Gobierno del Estado

Unidad de Inteligencia Patrimonial
y Económica del Estado de Colima

12/05/23
ACUSE

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DOMINARA "LA UIPE", Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, ASISTIDO DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR EL TITULAR MTRO. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA AFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA SDE-SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETARAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

I.1 La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, numeral 1, fracciones XXX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II. DECLARA "LA UIPE", QUE:

II.1. Es una unidad administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, encargada de la obtención y concentración de información patrimonial, económica, fiscal, financiera y de cualquier otra índole, en el ámbito de su competencia, a fin de analizarla, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos para generar información

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer Piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 Ext. 28170.



COLIMA
Gobierno del Estado

Unidad de Inteligencia Patrimonial
y Económica del Estado de Colima

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

de inteligencia, útil para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus ilícitos relacionados en el Estado de Colima, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de abril de 2023.

II.2. Que el Mtro. Juan José Partida Rodríguez, es el titular de "LA UIPE" y cuenta con las facultades suficientes para representarla legalmente y suscribir el presente convenio, conforme lo establecido en los artículos 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 22 numeral 1, 6 fracciones I, II, III, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; 5 numeral 1 y numeral 2, fracciones XII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

II.3. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio "B", Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en esta Ciudad de Colima, Colima.

III.- DECLARA "LA SDE-SUBSECRETARIA DEL TRABAJO", QUE:

III.1. De conformidad con la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo y la Administración Pública del Estado de Colima, la Secretaría de Fomento Económico, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se fusionaron para constituir la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de que esta nueva dependencia cubra los principales sectores que serán los impulsores de la economía Estatal.

III.2. La Secretaría de Desarrollo Económico, es una dependencia centralizada del poder ejecutivo del Estado de Colima y tiene a su cargo la planeación, coordinación, implementación, supervisión y evaluación de políticas públicas para impulsar el crecimiento y desarrollo de la economía Estatal, así como la administración de los asuntos en materia de desarrollo y fomento económico, turístico, desarrollo rural sustentable y en materia de promoción al empleo,

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer Piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 Ext. 28170.



COLIMA
Gobierno del Estado

Unidad de Inteligencia Patrimonial
y Económica del Estado de Colima

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

capacitación y justicia laboral, y el ejercicio de las facultades que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios u otra normatividad aplicable.

III.3. El Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de Desarrollo Económico, carácter que acredita con el nombramiento de fecha 28 de octubre de 2022 expedido por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades, quien en coordinación con la Subsecretaría del Trabajo, establecen, coordinan y evalúan la política estatal en materia de promoción al empleo, capacitación e inclusión laboral, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 8 párrafo segundo, 10, 12, 17 fracción VIII, 22 párrafo segundo, 23 y 40 numeral 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como el artículo 6 apartado 1, fracción I y el apartado 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

III.4.- El Mtro. Francisco Javier Pinto Torres, en su carácter de titular de la Subsecretaría del Trabajo del Estado de Colima el cual acredita con el nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2021, firmado por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima; es obligado directo en el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 8 párrafo segundo, 10, 12, 22 párrafo segundo, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como los artículos, 33 numeral 1, 34 numeral 1 y numeral 3 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

III.5.- Para los efectos de este convenio señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en tercer anillo periférico esq. Libramiento Ejército Mexicano s/n, colonia El Diezmo, en el Edificio del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, 2do piso, Código Postal 28019 de esta Ciudad de Colima, Colima.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

IV.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen ambas partes la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, y señalan que no existe mala fe, error, dolo, lesión y/o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar el presente convenio.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer Piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 Ext. 28170.



COLIMA
Gobierno del Estado

Unidad de Inteligencia Patrimonial
y Económica del Estado de Colima

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

IV.2.- Que tienen interés en celebrar el presente convenio, de tal manera que será el instrumento mediante el cual "LAS PARTES" establezcan lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos normativos antes mencionados.

IV.3.- El presente convenio se celebra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 segundo párrafo y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables; 22 numeral 1, 6 fracciones I, II, III, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y en el artículo 5 numeral 1 y numeral 2, fracciones XII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

IV.4. Reconocen el alcance jurídico del presente instrumento y que es su deseo formalizar el mismo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. - El presente convenio tiene como objetivo establecer la forma y términos de colaboración técnica entre "LA SDE-SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO" y "LA UIPE", con el fin de que "LA SDE-SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO" remita la información que "LA UIPE" solicite, siempre que sea útil para la prevención, identificación y combate a las operaciones de procedencia ilícita y sus ilícitos relacionados en el Estado de Colima.

SEGUNDA. COMPROMISOS. - Para la ejecución del presente convenio "LAS PARTES" adquieren los siguientes compromisos:

1. "LA SDE-SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO" únicamente remitirá la información cuando sea solicitado por escrito por el titular de la "LA UIPE" o el funcionariado que tenga atribuciones para ello

2. "LA UIPE", únicamente solicitará la información que resulte útil para el desempeño de sus atribuciones de ésta, por lo tanto, en el escrito de solicitud deberá fundar y motivar la causa que le da origen a la petición.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer Piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 Ext. 28170.



COLIMA
Gobierno del Estado

Unidad de Inteligencia Patrimonial
y Económica del Estado de Colima

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

3. "LA UIPE" podrá solicitar a la "LA SDE-SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO" información, documentos, imágenes y opiniones, de carácter financiero, fiscal, económico, patrimonial, civil o de cualquiera otra índole para su análisis, misma que pudiera coadyuvar al ejercicio de sus atribuciones.

4. "LAS PARTES" deben garantizar la protección y salvaguarda de los datos personales de la información requerida, observando lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones legales aplicables en la clasificación de información.

5. "LAS PARTES" impulsaran el logro de los objetivos, estrategias, programas y acciones del Sistema Estatal Anticorrupción, y los propios institucionales, el cumplimiento de este convenio se llevará a cabo dentro del marco de las atribuciones y competencias legales de cada una.

TERCERA. DE LA REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN. - Las partes establecen que los enlaces y acciones específicas para la operación del presente acuerdo se acordarán conjuntamente.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES", Convienen que el personal designado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. - Cada una de "LAS PARTES" aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, dentro del marco de su capacidad financiera, técnica y humana para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES", convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico que se origine con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan en atender las repercusiones legales que se originen.

COLIMA

1523



AÑOS

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer Piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 Ext. 28170.



COLIMA
Gobierno del Estado

Unidad de Inteligencia Patrimonial
y Económica del Estado de Colima

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

SÉPTIMA. VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efectos el día de su suscripción y estará vigente por TIEMPO INDETERMINADO; sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá solicitar su terminación; siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra, por lo menos con dos meses de anticipación.

OCTAVA. MODIFICACIONES. - El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

DECIMA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES", designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- a) Por parte de "LA SDE-SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO", al licenciado José Alberto Peregrina García con correo institucional pega1979@gmail.com y número de teléfono 312 31 62000 EXT. 26003.
- b) Por parte de "LA UIPE" al licenciado Leonel Campos Heredia director jurídico de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima, con correo institucional uipe.juridico@gobiernocolima.gob.mx y número de teléfono 312 31 62000 con extensión 28172.

LEÍDO Y ACEPTADO que fue el presente convenio en todos sus términos legales y haciéndose sabedores las partes de los alcances, obligaciones y consecuencias que este instrumento implica, lo firman en tres tantos en la Ciudad de Colima, Colima, a los 12 días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer Piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 Ext. 28170.



COLIMA
Gobierno del Estado

Unidad de Inteligencia Patrimonial
y Económica del Estado de Colima

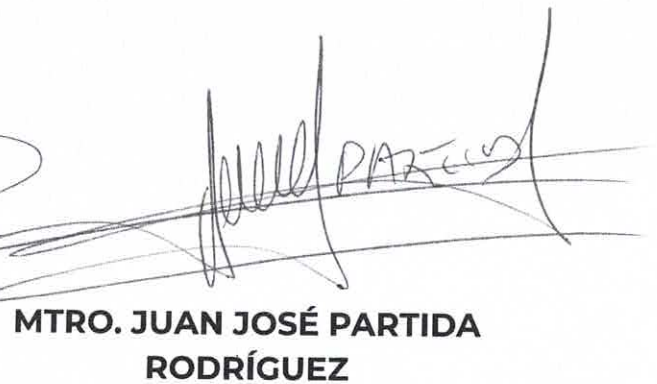
Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

OTORGANTES:

**POR LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**


**C.P. FABIOLA VERDUZCO
APARICIO**

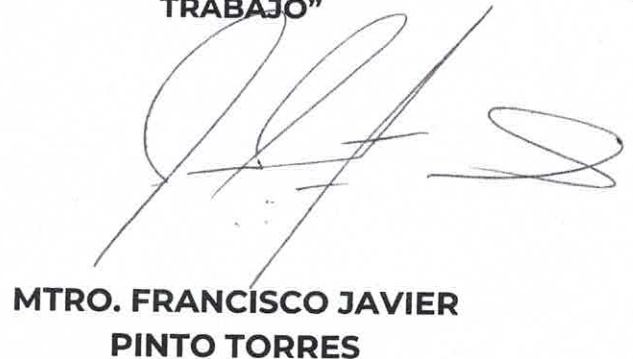
POR "LA UIPE"


**MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA
RODRÍGUEZ**

**POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

**LIC. FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ GARCÍA**

**POR "LA SDE-SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO"**


**MTRO. FRANCISCO JAVIER
PINTO TORRES**

COLIMA



AÑOS

1523

2023

9/10

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer Piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 Ext. 28170.



COLIMA
Gobierno del Estado

Unidad de Inteligencia Patrimonial
y Económica del Estado de Colima

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

TESTIGO DE HONOR

LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ENLACES:

"LA UIPE"

LIC. LEONEL CAMPOS HEREDIA

**"LA SDE-SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO"**

**LIC. JOSÉ ALBERTO PEREGRINA
GARCÍA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Primer Piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México. Tel. +52 (312) 31 62000 Ext. 28170.